FUNDAMENTOS

La ruta nacional n° 3 es la ruta troncal de la costa patagónica que une la ciudad de Buenos Aires con Ushuaia. Comunica a las ciudades de Buenos Aires, Bahía Blanca, Viedma, Puerto Madryn, Trelew, Comodoro Rivadavia, Caleta Olivia, Río Gallegos, entre otras. En nuestra provincia recorre desde Viedma hasta el límite con la provincia del Chubut, pasando por San Antonio Oeste y Sierra Grande.

En este sentido, el tramo que atraviesa nuestro territorio provincial fue objeto de trabajos de mejoras en la cinta asfáltica durante el año 2005 y parte del 2006, realizándose tareas de repavimentación.

En la actualidad quienes transitan asiduamente la ruta nacional n° 3 en dirección a la Línea Sur, se encuentran con un pavimento en buenas condiciones, aunque en el tramo que une la Capital Provincial con el empalme de aquella ruta con su par provincial 251, no existe la correspondiente señalización horizontal y demarcación, lo que sin dudas conlleva a la potencialidad de riesgos de accidentes.

Ante esta situación es necesario apelar a los organismos competentes en la materia como la Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V), organismo descentralizado cuyo contralor se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (Decreto n° 1142/2003), a fin de que arbitre las acciones necesarias ante la empresa contratista encargada de la obra de reparación de la ruta, para proceder a realizar los trabajos de señalización y demarcación de la cinta asfáltica.

A los fines de invocar el marco normativo jurídico que sustenta el presente proyecto, debemos mencionar que, *"la Dirección Nacional de Vialidad tiene como objetivos fijados por el Decreto n° 616 de fecha 10/04/1992, administrar la Red Troncal Nacional de Caminos (...), Planificar y programar obras de mejoras en caminos y rutas expresas, con fines de vinculación social y económica (..)"*.

Por la importancia que reviste la ruta nacional n° 3 por ser el único acceso pavimentado a la extensa geografía de la Patagonia, y en particular en Río Negro con el constante tránsito de transportes de cargas, públicos de pasajeros y particulares hacia el Puerto San Antonio Este y a los Balnearios de la Costa Rionegrina, consideramos necesaria e imperiosa la urgente intervención de la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder a la señalización y demarcación

de la traza en el tramo empalme rutas nacional n° 3 y provincial n° 250 - empalme ruta n°3 y provincial n° 251.

Por ello:

Autor: Carlos Daniel Toro

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Infraestructura y Planificación Federal, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado arbitre las acciones necesarias tendientes a proceder a la señalización horizontal y demarcación de la ruta nacional n° 3 en el tramo empalme rutas nacional n° 3 y provincial n° 250 - Empalme rutas nacional n° 3 y provincial n° 251.

Artículo 2°.- De forma.